



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 136 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas officinas**

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

La Asamblea General,

I Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas

Recordando la sección II de su resolución [60/283](#), de 7 de julio de 2006, sus resoluciones [63/262](#), de 24 de diciembre de 2008, [63/269](#), de 7 de abril de 2009, y [64/243](#), de 24 de diciembre de 2009, la sección XVII de su resolución [65/259](#), de 24 de diciembre de 2010, su resolución [66/246](#), de 24 de diciembre de 2011, la sección I de su resolución [67/254 A](#), de 12 de abril de 2013, la sección XV de su resolución [68/247 A](#), de 27 de diciembre de 2013, la sección II de su resolución [69/262](#), de 29 de diciembre de 2014, el párrafo 107 de su resolución [70/247](#), de 23 de diciembre de 2015, la sección V de su resolución [70/248 A](#), de 23 de diciembre de 2015, la sección II de su resolución [70/238 B](#), 1 de abril de 2016, la sección III de su resolución [71/272 B](#) y su resolución [71/281](#), de 6 de abril de 2017,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, la nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Toma nota también* de las conclusiones del informe de la Junta de Auditores² y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;

¹ [A/72/755/Rev.1.](#)

² [A/72/151.](#)

³ [A/72/7/Add.51.](#)



3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

II

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando la sección XXII de su resolución 72/262 A, de 24 de diciembre de 2017, y su resolución 72/263 A, de 24 de diciembre de 2017,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán⁴ y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq⁵ y los informes conexos de la Comisión Consultiva⁶,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{4,5};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán

3. *Decide* reducir en 2.000.000 dólares de los Estados Unidos los recursos dedicados a gastos operacionales;
4. *Toma nota* del párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva⁷, y decide crear una plaza de Oficial Superior de Programas (P-5) dentro de la Sección de Coordinación de los Donantes propuesta;
5. *Decide* no crear una plaza de Oficial Auxiliar de Derechos Humanos (funcionario del Cuadro Orgánico de Contratación Nacional) en Herat (Afganistán), y una plaza de Gestor de Bases de Datos de Derechos Humanos (VNU);

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

6. *Decide* reducir en 2.000.000 dólares los recursos dedicados a gastos operacionales;
7. *Recuerda* su disposición según la cual el grado de utilización de consultores externos debe mantenerse en el mínimo absoluto y la Organización debe emplear su capacidad interna para llevar a cabo actividades básicas o para cumplir funciones que se repiten en el tiempo;
8. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
9. *Toma nota* del párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva⁸, y decide reclasificar una plaza de Asesor de Género (P-4) como Asesor Superior de Género (P-5);
10. *Decide* no crear una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4);

⁴ A/72/371/Add.9.

⁵ A/72/371/Add.10.

⁶ A/72/7/Add.47 y A/72/7/Add.48.

⁷ A/72/7/Add.47.

⁸ A/72/7/Add.48.

11. *Insta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, cuando proceda, así como para desarrollar la capacidad local en la Misión e informar al respecto en el contexto de futuras solicitudes presupuestarias;

12. *Decide* aprobar la suma total de 255.924.400 dólares, deducidas las contribuciones del personal para 2018 para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (147.807.400 dólares) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (108.117.000 dólares);

13. *Decide* también aprobar la imputación de 123.490.900 dólares con cargo al crédito para misiones políticas especiales consignado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, después de tener en cuenta la suma de 132.433.500 dólares, aprobada para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq e incluida como parte de la imputación al crédito para misiones políticas especiales de conformidad con la resolución [72/262](#) de la Asamblea General;

III

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, referentes a la reforma del pilar de paz y seguridad

Recordando su resolución [72/199](#), de 20 de diciembre de 2017,

Recordando también su resolución [70/262](#), de 27 de abril de 2016, relativa al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, y observando que la reforma del pilar de paz y seguridad es una oportunidad para seguir promoviendo y fortaleciendo la prevención de los conflictos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁰,

Encomiando al Secretario General por sus esfuerzos para mejorar el desempeño del pilar de paz y seguridad de la Secretaría,

Destacando que las medidas para reestructurar el pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas deberán aplicarse respetando plenamente los mandatos, las decisiones y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sin modificar los mandatos, las funciones ni las fuentes de financiación establecidos del pilar de paz y seguridad,

Destacando también que la prevención de los conflictos sigue siendo una responsabilidad primordial de los Estados y que las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en el marco de la prevención de conflictos deben respaldar y complementar, según proceda, las funciones que corresponden a los Gobiernos nacionales en esa esfera;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

⁹ [A/72/772](#).

¹⁰ [A/72/859](#).

3. *Reitera* su apoyo a la visión del Secretario General para la reforma del pilar de paz y seguridad, y acoge con beneplácito el enfoque basado en todo el pilar en cuanto a integrar las responsabilidades políticas y operacionales;

4. *Apoya* la creación de un Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y un Departamento de Operaciones de Paz;

5. *Reconoce* las funciones complementarias de los cambios culturales, el liderazgo y la rendición de cuentas para que los cambios estructurales tengan éxito;

6. *Observa* que existirá una doble relación jerárquica entre los Subsecretarios Generales a la cabeza de la estructura político-operacional única y los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y solicita al Secretario General que mantenga la aplicación de los arreglos de doble relación jerárquica bajo atento examen y adopte medidas concretas para asegurar que la supervisión de las operaciones dentro de la estructura político-operacional única sea clara, coherente y responsable;

7. *Observa también* la intención del Secretario General de establecer y presidir un Grupo Permanente de Principales Responsables para proporcionar liderazgo unificado en el marco de las responsabilidades estratégicas, políticas y operacionales a fin de facilitar la coherencia en la Sede y sobre el terreno, y solicita al Secretario General que, sin perjuicio de la decisión que se adopte en la presente resolución, presente información a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones sobre, entre otras cosas, su funcionamiento y composición;

8. *Recuerda* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no aprobar la reubicación del puesto de D-2 de Nueva York en Nuakchot;

9. *Decide* establecer cuatro divisiones independientes para África, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, dentro de los recursos aprobados, y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones información sobre la estructura orgánica, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

10. *Afirma*, tras examinar el informe del Secretario General, “División del Oriente Medio” como el nombre de la nueva división regional conexas;

11. *Decide* que recaiga en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz la responsabilidad principal respecto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq;

12. *Recuerda* el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva, y decide examinar los tres puestos en el contexto de la resolución sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Toma nota* del párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva;

14. *Reconoce* la importante contribución del componente de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz, y el papel cada vez mayor que tienen en ellas, incluidas sus iniciativas de consolidación de la paz, y solicita al Secretario General que lleve a cabo una evaluación de las funciones, la estructura, la capacidad y el nivel de la División de Policía en la nueva estructura, y que informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

15. *Solicita* al Secretario General que se ocupe de la cuestión de la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros, de conformidad con el artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en todos los niveles de los dos departamentos y que intensifique sus esfuerzos para asegurar la representación

apropiada de los países que aportan contingentes en los departamentos nuevos correspondientes, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en el contexto de futuros informes sinópticos;

16. *Solicita* también al Secretario General que lleve a cabo un examen amplio de la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones;

IV

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas

Recordando la sección III de su resolución [67/246](#), de 24 de diciembre de 2012, el párrafo 13 de la sección VII de su resolución [69/262](#), de 29 de diciembre de 2014, el párrafo 19 de su resolución [69/273](#), de 2 de abril de 2015, la sección XIX de su resolución [70/248 A](#), de 23 de diciembre de 2015, y la sección XVII de su resolución [71/272 A](#), de 23 de diciembre de 2016,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹²,

Habiendo examinado también la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios de apoyo administrativo: papel de los centros de servicios en la reformulación de la prestación de servicios administrativos”¹³ y la nota conexas del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto¹⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de los párrafos 10, 11 y 23 del informe de la Comisión Consultiva;
4. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, una nueva propuesta para el modelo global de prestación de servicios que tenga plenamente en cuenta el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva y los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, y que celebre consultas con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes y considere las opiniones expresadas por ellos.

¹¹ [A/72/801](#), [A/72/801/Add.1](#) y [A/72/801/Add.1/Rev.1](#).

¹² [A/72/7/Add.50](#).

¹³ [A/72/299](#).

¹⁴ [A/72/299/Add.1](#).